

**COMISIÓN PERMANENTE
ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES
CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**

MINUTA

Reunión Ordinaria VIRTUAL: N.º 953

Fecha: Miércoles 16 de setiembre de 2026

Inicio: 8:15 a.m.

Presentes:

MSc. Laura Hernández Alpízar, quien coordina, Dr. Teodolito Guillén Girón, Dr. Johan Carvajal Godínez, M.Sc. Francisco Céspedes Obando, Srita. Raisha Cuero Mosquera y MEBMC. Rodrigo Calvo Bodán

**Profesional en
Administración:**

Licda. Jessica Venegas Gamboa

**Técnica de Apoyo a Órganos
Colegiados:**

Licda. Adriana Aguilar Loaiza

1. Aprobación de la Agenda

La señora coordinadora hace lectura a la agenda propuesta:

1. Aprobación de la Agenda
2. Aprobación de la minuta [N.º 952](#)
3. [Correspondencia](#)
4. Informe de la Coordinación
5. [Resolución](#) de la Gestión de aclaración del Consejo Institucional para resolver petitoria presentada por el doctor Luis Gerardo Meza Cascante en el oficio EM-278-2026, referido al acuerdo adoptado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3453, artículo 15, comunicado mediante el oficio SCI-501-2026. (a cargo de la señora Laura Hernández Alpízar) [Exp-CI-609-2026 EM-162-2026 recurso apelación Consejo Docencia](#)

6. Análisis [Atención del acuerdo del V Congreso Institucional](#) sobre la creación de la política específica de Investigación y Extensión (atención oficio CI-019-2026) (a cargo del señor Teodolito Guillén Girón) [Exp-CI-614-2026](#) [CI-019-2026](#) [Productos extensión](#)
7. [Modificación curricular tipo III del plan de estudios de la Maestría Académica en Ciencias Forestales](#), correspondiente al cambio del periodo lectivo de cuatrimestral a semestral (Atención oficio DP-093-2026) (a cargo del señor Teodolito Guillén Girón) [Exp-CI-673-2026](#) [DP-093-2026](#) [Cambio Maestría Ciencias Forestales modalidad a semestre rediseño Tipo II y Tipo III](#)
8. [Respuesta](#) al oficio [R-904-2026](#) relativo a los cupos de programas académicos de grado para estudiantes de nuevo ingreso en 2027. (a cargo del señor Johan Carvajal Godínez) [Exp-CI-626-2026](#) [ViDa- 321-2026](#) [Cupos 2027](#)
9. [Propuesta](#): Conformación de una Comisión Especial, adscrita a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, para el análisis y dictamen de la propuesta de reforma al Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, y a la Directriz para la gestión de cobro para recuperación de préstamos estudiantiles en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, de conformidad con el Reglamento del Consejo Institucional (a cargo de la señorita Raisha Cuero Mosquera)
10. [Propuesta](#): Modificación de los artículos 5, 33, 34, 45, 53 y 84 del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica para promover y regular el uso de la inteligencia artificial en actividades de enseñanza y aprendizaje del ITCR. (a cargo de la señorita Raisha Cuero Mosquera) [Exp-CI-642-2026](#) [SCI-468-2026](#) [Modif RREA art 5, 33, 34, 45, 53 y 84](#) [IA](#)
11. [Consulta](#) a la comunidad institucional, y en particular al Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y a la Federación de Estudiantes del Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) sobre la propuesta de Reglamento del Sistema de Becas para estudiantes de grado del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Atención del oficio SCI-268-2023) (a cargo de la señora Jessica Venegas Gamboa) [Exp-CI-175-2023](#) [Reforma Int Reg. Becas Estudiantiles](#)
12. [Revisión](#) de la propuesta de Reglamento de Convivencia y Régimen disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica (a cargo de la señora Laura Hernández Alpízar) [Exp-CI-584-2026](#) [SCI-206-2026](#) [mod Regl Conviven y Régimen Disciplin estudiantil](#)
13. Asuntos Varios

Se aprueba la agenda propuesta.

2. Aprobación de la minuta N.º 952

Se somete a votación la minuta N.º 952 y es aprobada por unanimidad.

3. Correspondencia

a. CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN

a.1 [EQ-527-2026](#) Memorando con fecha de recibido 4 de setiembre de 2026, suscrito por el doctor Guillermo Calvo Brenes, director de la Escuela de Química, dirigido a la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite observaciones a la propuesta del Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente. **Se anexa al [Exp-CI-338-2024 S3314 Art14 Com Esp eval desempeño](#) y se traslada al señor Rodrigo Calvo Bodan.**

a.2 [EAU-498-2026](#) Memorando con fecha de recibido 4 de setiembre de 2026, suscrito por la máster Ileana Hernández Salazar, por el máster Mauricio Guevara Murillo y el arquitecto Danilo Valerio Alfaro, todas personas integrantes del Comité Técnico de Investigación y Extensión de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, dirigido a la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remiten observaciones a la propuesta del Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente. **Se anexa al [Exp-CI-338-2024 S3314 Art14 Com Esp eval desempeño](#) y se traslada al señor Rodrigo Calvo Bodan.**

a.3 [AL-0724-2026](#) Memorando con fecha de recibido 8 de setiembre de 2026, suscrito por la licenciada Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal y el máster Jonathan Gustavo Quesada Sojo, asesor legal, dirigido a la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite respuesta al oficio SCI-661-2026. Solicitud de criterio legal sobre la legalidad y proporcionalidad de las consecuencias previstas en los artículos 50 y 52 de la propuesta de Reglamento de Evaluación del Desempeño del Personal Académico. **Se anexa al [Exp-CI-338-2024 S3314 Art14 Com Esp eval desempeño](#) y se traslada al señor Rodrigo Calvo Bodan.**

a.4 [SCI-731-2026](#) Memorando con fecha de recibido 8 de setiembre de 2026, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite la correspondencia registrada del 29 de agosto al 9 de setiembre de 2026 para la Sesión Ordinaria N.º 3461 del 9 de setiembre de 2026. **Se toma nota y se analiza en el apartado siguiente.**

a.5 Correo electrónico con fecha de recibido 01 de setiembre de 2026, suscrito por la Lcda. Zeneida Rojas Calvo, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión especial encargada de elaborar una valoración de la estructura y normativa actual de la Editorial Tecnológica de Costa Rica, con copia a la Bach. Adriana Aguilar Loaiza, técnica de apoyo a órganos colegiados, destacada en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a la Lcda. Jessica Venegas Gamboa, profesional en administración del Consejo Institucional y a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría el Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite recordatorio sobre el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3414, Artículo 9, del 02 de julio de 2025, en lo que corresponde a la presentación ante la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles de los resultados de la etapa 2 – 3, cuyo plazo de entrega se encuentra pactado para el 16 de noviembre de 2026.

Se toma nota.

a.7 Correo electrónico con fecha de recibido 01 de setiembre de 2026, suscrito por la Lcda. Zeneida Rojas Calvo, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Bach. Adriana Aguilar Loaiza, técnica de apoyo a órganos colegiados, destacada en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a la Lcda. Jessica Venegas Gamboa, profesional en administración del Consejo Institucional y a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite recordatorio sobre el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3439, Artículo 8, del 11 de febrero de 2026, en donde se dispuso que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles brindará audiencia anualmente, en el mes de noviembre, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con el fin de que presente un informe de avance sobre la ejecución del Plan FOSIBAE 2025–2029, incluyendo el estado de atención de los riesgos críticos identificados, durante la vigencia del plan, cuyo plazo de la audiencia se encuentra pactado para noviembre de 2026.

Se toma nota.

b. CORRESPONDENCIA DE LA SEMANA DEL 29 DE AGOSTO AL 9 DE SETIEMBRE DE 2026, TRASLADADA A LA COMISIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 3461 DEL 9 DE SETIEMBRE DE 2026 MEDIANTE OFICIO SCI-731-2026

b.1 ViDa-808-2026 Memorando con fecha de recibido 03 de setiembre de 2026, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional y a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se comunica el acuerdo adoptado por el Consejo de Docencia en la Sesión Extraordinaria N.º 22-2026, artículo 3, inciso 3.2, mediante el cual se solicita aprobar un transitorio para el presente semestre y modificar prioritariamente el inciso i) del artículo 7 del Reglamento sobre

impedimentos, excusas y recusaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el fin de evitar que su aplicación limite la integración y el funcionamiento de los órganos académicos, particularmente en la aprobación de planes de trabajo y la participación en rondas de investigación y extensión, mientras continúa el análisis integral del Reglamento.

Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se solicita trasladar este insumo a la Comisión *ad hoc*

b.2 CIE-350-2026 Memorando con fecha de recibido 04 de setiembre de 2026, suscrito por el Dr. José Luis León Salazar, presidente del Consejo de Investigación y Extensión, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remiten las observaciones que fueron formuladas por el Consejo de Investigación y Extensión, en el marco de la consulta a la comunidad institucional sobre la propuesta del Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (Sesión Ordinaria N.º 3454, Artículo 8, del 17 de junio de 2026).

Se traslada para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. El plazo de consulta efectuada por el Consejo Institucional venció el 14 de agosto y el 04 de setiembre de 2026 venció el plazo abierto por la comisión indicada. Se anexa al [Exp-CI-338-2024 S3314](#) [Art14 Com Esp eval desempeño](#) y se traslada al señor Rodrigo Calvo Bodan.

b.3 VIESA-540-2026 Memorando con fecha de recibido 04 de setiembre de 2026, suscrito por la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la M.Ed. María Teresa Hernández, directora del Departamento de Orientación y Psicología, en el cual se remiten observaciones del Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos en el marco de la consulta a la comunidad institucional sobre la propuesta de Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Sesión Ordinaria N.º 3454, Artículo 8, del 17 de junio de 2026).

Se traslada para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. El plazo de consulta efectuada por el Consejo Institucional venció el 14 de agosto y el 04 de setiembre de 2026 venció el plazo abierto por la comisión indicada. Se anexa al [Exp-CI-338-2024 S3314](#) [Art14 Com Esp eval desempeño](#) y se traslada al señor Rodrigo Calvo Bodan.

b.4 SCI-715-2026 Memorando con fecha de recibido 01 de setiembre de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia y al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, director del Consejo de Posgrado, con copia al Consejo Institucional y a la Lcda. Laura Hernández Jiménez, secretaria ejecutiva de la Comisión Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), en el cual se remite información sobre los nombramientos realizados por el Consejo Institucional en CIRE, incluyendo

períodos de nombramiento, vencimientos y sustituciones efectuadas. Lo anterior con el fin de apoyar la gestión de las designaciones que, conforme al nuevo Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del ITCR, corresponde realizar al Consejo de Docencia y al Consejo de Posgrado para integrar dicha comisión.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se toma nota.

b.5 AUDI-203-2026 Memorando con fecha de recibido 01 de setiembre de 2026, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional y a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el cual se atiende el oficio R-894-2026 referido a la solicitud de la segunda ampliación de plazo para atender la recomendación 4.4 del informe AUDI-CI-004-2024 “Gestionar ante la OPI, los procedimientos necesarios para la gestión del Programa PAR, considerando además las observaciones de control interno de este informe”. Al respecto se informa que se registra la nueva fecha de cumplimiento para la recomendación 4.4: 30 de noviembre de 2026.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se toma nota.

c. CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA COMISIÓN

c.1 SCI-754-2026 Memorando con fecha 11 de setiembre de 2026, suscrito por la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, en el cual, se solicita información sobre implementación y resultados de la modalidad Live Learning en el Centro Académico de Limón.

c.2 SCI-755-2026 Memorando con fecha 11 de setiembre de 2026, suscrito por la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el cual, se solicita información sobre atracción, permanencia y evolución de la población estudiantil del Centro Académico de Limón de los últimos tres años.

c.3 SCI-756-2026 Memorando con fecha 11 de setiembre de 2026, suscrito por la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la máster Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión de Talento Humano, en el cual, se solicita información sobre resultados del estudio de clima organizacional del Centro Académico de Limón.

4. Informe de la Coordinación

La señora coordinadora, Laura Hernández Alpízar informó que sostuvo una reunión con la señora directora de la Oficina de Asesoría Legal, licenciada Yessica Mata Alvarado, con el propósito de analizar varios asuntos de interés para esta Comisión.

Durante dicha reunión se le indicó que la Oficina de Asesoría Legal enfrenta una importante carga de trabajo debido a la gran cantidad de asuntos que atiende y a la reducción de personal, por lo que actualmente cuentan con un equipo reducido para atender los diferentes requerimientos institucionales. A pesar de estas limitaciones, la oficina continúa realizando esfuerzos para organizar y dar seguimiento a los casos pendientes.

Señaló que uno de los temas centrales abordados durante la reunión fue el tema del recurso de presentado por el doctor Luis Gerardo Meza Cascante. Indicó que expuso ampliamente la situación con la señora Mata Alvarado y que, tras el análisis realizado, se llegó a una conclusión muy similar a una propuesta que previamente había sido planteada. No obstante, explicó que el criterio jurídico incorporó un elemento adicional que modificaba de forma importante el enfoque del tema y que sería expuesto con mayor detalle durante la discusión correspondiente.

La coordinadora también comentó la necesidad de prestar atención al tema relacionado con el artículo 7 del Reglamento de impedimentos, excusas y recusaciones del ITCR, por considerar que requiere revisión y seguimiento por parte de esta Comisión.

Finalmente, informó que, en conjunto con la señorita Raisha Cuero Mosquera, revisó y dio atención a los oficios que habían sido asignados previamente, por lo que esos asuntos quedaron gestionados.

5. Resolución de la Gestión de aclaración del Consejo Institucional para resolver petitoria presentada por el doctor Luis Gerardo Meza Cascante en el oficio EM-278-2026, referido al acuerdo adoptado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3453, artículo 15, comunicado mediante el oficio SCI-501-2026. (a cargo de la señora Laura Hernández Alpízar) Exp-CI-609-2026 EM-162-2026 recurso apelación Consejo Docencia

En relación con este tema la Comisión dictamina:

Resultando que:

1. Mediante oficio ViDa-075-2026, se comunicó el acuerdo adoptado por el Consejo de Docencia en la Sesión Extraordinaria 04-2026, artículo 3, inciso 3.2, relacionado con obligaciones de capacitación y seguimiento dirigidas al personal docente.
2. El doctor Luis Gerardo Meza Cascante presentó el recurso de revocatoria EM-122-2026 contra el acuerdo comunicado mediante el oficio ViDa-075-2026.
3. Mediante oficio ViDa-288-2026, el Consejo de Docencia comunicó el acuerdo

adoptado en la Sesión Extraordinaria 15-2026, Artículo 3, inciso 3.4.1, mediante el cual declaró inadmisibles por extemporáneo los recursos de revocatoria EM-122-2026.

4. Mediante oficio EM-162-2026, recibido el 18 de abril de 2026, el doctor Meza Cascante interpuso recurso de apelación en alzada ante el Consejo Institucional contra el acuerdo comunicado mediante el oficio ViDa-288-2026.
5. El Consejo Institucional conoció el oficio EM-162-2026 y lo trasladó a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles para su análisis y dictamen.
6. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles solicitó criterio a la Oficina de Asesoría Legal mediante oficio SCI-413-2026 sobre la competencia del Consejo Institucional para conocer y resolver el recurso de apelación interpuesto por el profesor Luis Gerardo Meza Cascante, mediante el oficio EM-162-2026.
7. La Oficina de Asesoría Legal emitió el criterio AL-0475-2026, de fecha 5 de junio de 2026, mediante el cual concluyó que el Consejo Institucional carecía de competencia para conocer y resolver la apelación EM-162-2026 y que correspondía trasladarla a la Rectoría.
8. El Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria N.º 3453, artículo 15, del 12 de junio de 2026 adoptó el acuerdo comunicado mediante oficio SCI-501-2026, cuyos incisos dispusieron:

...

- a. *Declarar la no competencia del Consejo Institucional para conocer el recurso de apelación interpuesto por el doctor Luis Gerardo Meza Cascante, profesor de la Escuela de Matemática, mediante el oficio EM-162-2026, contra el acuerdo adoptado por el Consejo de Docencia, Sesión Extraordinaria 15-2026 [sic], Artículo 3, inciso 3.4.1, comunicado mediante el oficio ViDa-288-2026, que declara inadmisibles por extemporáneo los recursos de revocatoria EM-122-2026 interpuestos contra el acuerdo contenido en el oficio ViDa-075-2026.*
- b. *Trasladar a la Rectoría el recurso de apelación en alzada interpuesto por el doctor Luis Gerardo Meza Cascante, profesor de la Escuela de Matemática, mediante el oficio EM-162-2026 con adjunto del criterio jurídico emitido por la Oficina de Asesoría Legal, AL-0475-2026, para su consideración.*
- c. *Indicar que, por tratarse de un acuerdo de competencia que no resuelve el fondo del recurso, solo caben las gestiones de aclaración o adición, las que deben presentarse en el plazo de diez días hábiles posteriores a la comunicación del acuerdo.*

9. Mediante oficio EM-278-2026, de fecha 12 de junio de 2026, el doctor Meza Cascante pretende interponer recurso de revocatoria contra el acuerdo SCI-501-2026 y solicitó:

1. Admitir el recurso de revocatoria.
2. Revocar el inciso c) del acuerdo SCI-501-2026.
3. Revocar integralmente el acuerdo SCI-501-2026.
4. Emitir un nuevo pronunciamiento sobre la apelación EM-162-2026.
5. Subsidiariamente, dejar sin efecto los extremos relativos a la competencia y emitir un nuevo pronunciamiento.
6. Subsidiariamente, aclarar y ampliar la motivación del acuerdo.
7. Tener por señalado el correo institucional indicado para notificaciones.

10. Mediante el oficio SCI-574-2026, fechado el 02 de julio de 2026, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles solicitó a la Oficina de Asesoría Legal la ampliación del criterio jurídico emitido mediante el oficio AL-0475-2026, particularmente sobre los siguientes aspectos:

...

1. *Indicar expresamente si la competencia para revisar una resolución mediante la cual un órgano colegiado declara inadmisibile un recurso administrativo debe determinarse atendiendo la materia sustantiva del acto original o la naturaleza jurídica de la resolución que resolvió la admisibilidad del recurso, indicando el fundamento normativo y jurisprudencial que respalde dicha conclusión.*
2. *Precisar si el hecho de que el acto recurrido consista en una decisión de carácter eminentemente procedimental, relativa a la admisibilidad de un recurso administrativo, modifica o incide en el análisis de competencia desarrollado en el oficio AL-0475-2026, o si, por el contrario, la competencia continúa determinada exclusivamente por la naturaleza sustantiva del acto administrativo original.*
3. *Pronunciarse, en caso de estimarlo pertinente respecto de los argumentos desarrollados por el señor Luis Gerardo Meza Cascante en el apartado denominado "Insuficiencia del criterio jurídico AL-0475-2026 como fundamento de la decisión adoptada", particularmente en lo referente a la atención de las consultas originalmente formuladas mediante el oficio SCI-413-2026.*

- ...
11. La Oficina de Asesoría Legal emitió el oficio AL-0627-2026, de fecha 3 de agosto de 2026, en el cual precisó que la competencia para resolver una apelación se determina por la cadena jerárquica del órgano que emitió el acto recurrido, independientemente de que este sea de fondo o procedimental.
 12. El criterio AL-0627-2026 concluyó y refuerza lo determinado mediante el criterio AL-0475-2026, que la Rectoría es la instancia competente para conocer la apelación EM-162-2026, por ser el superior jerárquico del Consejo de Docencia, y que dicha conclusión no se modifica porque el acto recurrido sea una declaratoria de inadmisibilidad.

Considerando que:

1. El artículo 14 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica dispone que el Consejo Institucional es el órgano directivo superior del Instituto y que, en la jerarquía institucional, se encuentra inmediatamente bajo la Asamblea Institucional.
2. El artículo 18, inciso u, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica faculta al Consejo Institucional para resolver sobre lo no previsto en el Estatuto y ejercer las demás funciones necesarias para la buena marcha institucional que no hayan sido atribuidas a otro órgano.
3. El artículo 26, inciso y o x del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica atribuye a la Rectoría la función de agotar la vía administrativa en materia laboral.
4. El artículo 136 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece expresamente que contra los actos y resoluciones de mero trámite, incidentales o finales de los órganos colegiados y autoridades institucionales pueden establecerse los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, además de los extraordinarios de aclaración o adición, reposición o reconsideración y revisión. Este mismo artículo también dispone que todo acto o resolución debe indicar los recursos que admite y sus plazos de presentación, y que la omisión de esa indicación produce nulidad mientras el defecto no sea subsanado.
5. El artículo 137 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica dispone que corresponde al superior jerárquico conocer en alzada la apelación.
6. El artículo 8 de la Norma Reglamentaria de los Artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico dispone que cuando una instancia reciba un recurso para el cual carece de competencia, debe declararse incompetente y trasladarlo a la instancia correspondiente. Asimismo, protege la validez temporal del recurso cuando fue presentado ante la instancia incorrecta dentro del plazo aplicable.

7. El artículo 12 de la norma precitada indica que contra las decisiones de los órganos que agotan la vía administrativa, no proceden otros recursos en sede administrativa, salvo las gestiones de adición o aclaración; no obstante, cuando el acto no sea producto de la resolución de un recurso, podrán interponerse los recursos de reposición o reconsideración, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a su notificación o publicación, correspondiendo al órgano recurrido resolverlos en un plazo improrrogable de treinta días hábiles.
8. El acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3453, artículo 15 del 12 de junio de 2026, comunicado mediante el oficio SCI-501-2026 fue emitido por el Consejo Institucional y produjo efectos jurídicos concretos para el recurrente, dado que:
 - a. Declaró la incompetencia del Consejo Institucional.
 - b. Determinó la instancia a la cual se trasladaría la apelación EM-162-2026.
 - c. Dispuso el traslado del expediente a la Rectoría.
 - d. Estableció una restricción expresa al régimen de impugnación.
9. Por tanto, el acuerdo comunicado mediante el SCI-501-2026 no constituye una actuación interna carente de efectos jurídicos, sino una decisión incidental susceptible de revisión o reposición mediante los recursos extraordinarios previstos en el artículo 136 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el artículo 12 de la Norma Reglamentaria de los Artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico.
10. En consecuencia, el Consejo Institucional tiene competencia para conocer la petitoria del oficio EM-278-2026, presentada por el doctor Luis Gerardo Meza Cascante porque este fue interpuesto contra un acuerdo propio del Consejo Institucional que agota la vía administrativa al respecto del acto, pero no resuelve el fondo del recurso de apelación, por lo que procede ser atendido como un recurso de reposición.
11. La conclusión anterior no implica que el Consejo Institucional sea competente para resolver el fondo de la apelación presentada mediante el oficio EM-162-2026. Se trata de dos actos distintos y de dos relaciones recursivas distintas, a saber:
 - a. Oficio EM-278-2026: solicitud de reposición contra el acuerdo SCI-501-2026, competencia del Consejo Institucional.

- b. Oficio EM-162-2026: apelación contra un acuerdo del Consejo de Docencia, cuya resolución corresponde al superior jerárquico competente.
- 12. La competencia para conocer la apelación presentada mediante el EM-162-2026 por el doctor Luis Gerardo Meza Cascante debe determinarse atendiendo al órgano que emitió el acto efectivamente recurrido: el Consejo de Docencia mediante el acuerdo comunicado en el oficio ViDa-288-2026.
- 13. El carácter procedimental del acto recurrido no modifica la regla de competencia. La apelación no constituye una revisión temática, sino jerárquica. No es determinante la naturaleza del acuerdo comunicado mediante el oficio ViDa-288-2026 en el cual se declaró inadmisibles los recursos por extemporaneidad. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles estima, por tanto, que la conclusión sustancial de los incisos a) y b) del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3453, artículo 15, comunicado mediante el oficio SCI-501-2026 es jurídicamente procedente, aunque resulta necesario complementar su motivación.
- 14. El inciso c) del acuerdo precitado sí debe ser modificado, porque excluyó la reposición o revisión con fundamento exclusivo en que el acuerdo era incidental o no resolvía el fondo del asunto. Esta restricción no resulta compatible con el artículo 136 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que reconoce expresamente la impugnabilidad de los actos de mero trámite e incidentales y el artículo 12 de la Reglamentaria de los Artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico que indica que contra las decisiones de los órganos que agotan la vía administrativa, no proceden otros recursos en sede administrativa, salvo las gestiones de adición o aclaración; no obstante, cuando el acto no sea producto de la resolución de un recurso, podrán interponerse los recursos de reposición o reconsideración.
- 15. En consecuencia, la recomendación para el pleno del Consejo Institucional se basa en acoger parcialmente el recurso EM-278-2026, en los siguientes aspectos:
 - a. Se acoge en cuanto cuestiona el inciso c) del acuerdo SCI-501-2026.
 - b. Se mantiene la declaración de incompetencia del Consejo Institucional respecto de la apelación EM-162-2026.
 - c. Se mantiene el traslado del expediente a la Rectoría.
 - d. Se rechazan las pretensiones dirigidas a que el Consejo Institucional resuelva el fondo de la apelación EM-162-2026.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional:

- a. Modificar el inciso c) del acuerdo SCI-501-2026 dejando sin efecto la indicación de que contra dicho acuerdo únicamente procedían las gestiones de aclaración o adición, por cuanto la naturaleza incidental del acuerdo no excluye, por sí misma, la procedencia de los recursos ordinarios y extraordinarios previstos en el artículo 136 del Estatuto Orgánico y el artículo 12 de la Norma Reglamentaria de los Artículos 136 y 137.
- b. Otorgar al oficio EM-278-2026 el tratamiento jurídico de recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3453, artículo 15, comunicado mediante el oficio SCI-501-2026, sin afirmar que el recurrente haya utilizado formalmente esa denominación.
- c. Acoger parcialmente la gestión presentada mediante el oficio EM-278-2026, únicamente en cuanto cuestiona el inciso c) del acuerdo comunicado mediante el oficio SCI-501-2026.
- d. Resolver el recurso de reposición presentado por el doctor Luis Gerardo Meza Cascante mediante el oficio EM-278-2026, contra el acuerdo adoptado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3453, artículo 15, comunicado mediante el oficio SCI-501-2026.
- e. Mantener dispuesto en los incisos a) y b) del acuerdo SCI-501-2026, relativos a la declaración de incompetencia del Consejo Institucional para conocer y resolver la apelación presentada mediante el oficio EM-162-2026 y al traslado de dicha gestión a la Rectoría.
- f. Mantener el traslado a la Rectoría de la apelación presentada mediante el oficio EM-162-2026, junto con el expediente administrativo y los criterios jurídicos AL-0475-2026 y AL-0627-2026, para que esa instancia conozca y resuelva lo que en derecho corresponda.
- g. Rechazar las pretensiones contenidas en el recurso EM-278-2026 dirigidas a que el Consejo Institucional asuma el conocimiento y resolución del fondo de la apelación EM-162-2026, incluida la solicitud de anular el acuerdo del Consejo de Docencia o de ordenar a dicho órgano conocer el fondo del recurso, por carecer el Consejo Institucional de competencia para pronunciarse sobre tales extremos.
- h. Complementar la motivación del acuerdo SCI-501-2026, particularmente en cuanto a que la competencia de la Rectoría para conocer y resolver la apelación EM-162-2026 deriva de la relación jerárquica respecto del Consejo de Docencia, sin que dicha competencia dependa exclusivamente de la naturaleza laboral del asunto.

- i. Indicar que la Rectoría deberá valorar integralmente, al resolver la apelación EM-162-2026, los argumentos relativos a la eficacia, comunicación, notificación, cómputo de plazos, extemporaneidad, nulidad y demás agravios planteados por el recurrente, sin que el Consejo Institucional emita pronunciamiento sobre el fondo.
- j. Señalar como medio para recibir notificaciones del recurrente el correo electrónico indicado en el oficio EM-278-2026.
- k. Comunicar el presente acuerdo al doctor Luis Gerardo Meza Cascante y a la Rectoría.
- l. Informar al recurrente que contra el presente acuerdo únicamente proceden las solicitudes de aclaración y adición, en los términos y dentro del plazo establecidos en la normativa institucional.

Se elevará esta propuesta para el 30 de setiembre de 2026.

6. Análisis Atención del acuerdo del V Congreso Institucional sobre la creación de la política específica de Investigación y Extensión (atención oficio CI-019-2026) (a cargo del señor Teodolito Guillén Girón) Exp-CI-614-2026 CI-019-2026 Productos extensión

El señor Teodolito Guillén Girón hace uso de la palabra e informa que es importante revisar la propuesta relacionada con la creación de la nueva política específica de Investigación y Extensión derivada del acuerdo del V Congreso Institucional.

Señala que, más allá del texto puntual de la política, existe una necesidad institucional de revisar integralmente la forma en que se gestionan las políticas específicas dentro de la Institución. Expone que actualmente existe confusión entre las políticas específicas asociadas a las políticas generales institucionales y aquellas que sirven para orientar la formulación y ejecución del Plan Anual Operativo.

Indica que, en una versión previa de la propuesta, se incluía una instrucción dirigida a la Rectoría para revisar posteriormente la nueva política junto con el conjunto de políticas específicas, considerando los cambios futuros en las políticas generales institucionales. No obstante, manifiesta que esa instrucción resulta innecesaria porque dicha responsabilidad ya se encuentra establecida en el Estatuto Orgánico del ITCR. Por esa razón propone eliminar esa disposición.

Asimismo, plantea que el acuerdo debe centrarse en el cumplimiento del mandato emitido por el V Congreso Institucional y en la incorporación formal de la política aprobada dentro del conjunto institucional de políticas específicas de Investigación

y Extensión. Sugiere que el texto indique expresamente que la política se publique y se incorpore como la política número 21 de ese conjunto institucional.

La señora Laura Hernández Alpízar hace uso de la palabra y manifiesta su conformidad con la propuesta de eliminar la instrucción dirigida a la Rectoría.

Expresa que no corresponde repetir en el acuerdo una obligación que ya se encuentra establecida por el Estatuto Orgánico del ITCR, pues este ya dispone que las políticas específicas deben revisarse en relación con las políticas generales institucionales.

Añade que la propuesta conserva el deber institucional de revisar la política como parte del conjunto de políticas específicas, pero considera innecesario que el Consejo Institucional emita una instrucción expresa al respecto. También señala que la estructura del acuerdo podría utilizarse posteriormente como modelo para atender otras políticas específicas que surjan como resultado de acuerdos congresales similares.

Posteriormente observa que la secuencia de aprobación es importante, ya que la incorporación de esta política como número 21 facilitará la numeración de futuras políticas específicas que eventualmente se aprueben.

El señor Teodolito Guillén Girón aclara que el ajuste propuesto pretende precisamente simplificar el acuerdo y concentrarlo en dos acciones fundamentales:

1. Dar cumplimiento al acuerdo del V Congreso Institucional que crea la política específica.
2. Instruir a la Secretaría del Consejo Institucional para publicar la política e incorporarla formalmente como la política número 21 del conjunto de políticas específicas de Investigación y Extensión.

Además, explica que la redacción revisada deja más claro el proceso de incorporación formal de la política dentro del cuerpo normativo institucional.

La señora Jessica Venegas Gamboa indica que la propuesta ya había sido dictaminada previamente por la Comisión y que el cambio planteado es únicamente de redacción y alcance operativo. Sugiere que se deje constancia en el dictamen de que el tema fue conocido tanto en la reunión anterior como en la reunión actual, con el fin de mantener el registro histórico del proceso de análisis. Se acoge la observación realizada y se procede a realizar los ajustes correspondientes en el documento, incluyendo las referencias a ambas sesiones de trabajo de la Comisión.

La señora Laura Hernández Alpízar reitera que el cambio resulta adecuado, respalda la propuesta ajustada y señala que esta política debe tramitarse antes que otras políticas similares, precisamente para garantizar una secuencia ordenada en la numeración institucional.

Como resultado de la discusión, la Comisión acuerda mantener el cumplimiento del acuerdo adoptado por el V Congreso Institucional, mediante el cual se crea la política específica de Investigación y Extensión orientada a fomentar el reconocimiento y la valoración de la diversidad de productos y obras derivados de la extensión y la acción social universitaria en todas sus dimensiones.

Asimismo, se acuerda eliminar del texto del acuerdo la instrucción dirigida a la Rectoría para realizar una revisión posterior de la política, por cuanto dicha responsabilidad ya se encuentra contemplada en el Estatuto Orgánico y, por tanto, resulta innecesario reiterarla en el acuerdo.

De igual forma, se dispone instruir a la Secretaría del Consejo Institucional para que efectúe las gestiones correspondientes para la publicación de la política y su incorporación formal al conjunto institucional de Políticas Específicas de Investigación y Extensión.

En consecuencia, se determina que la nueva disposición sea integrada como la política específica número 21 dentro del conjunto vigente de Políticas de Investigación y Extensión, garantizando así su adecuada ubicación y numeración dentro del marco normativo institucional.

Adicionalmente, la Comisión acuerda dejar constancia en el expediente de que el dictamen fue conocido y analizado en dos sesiones de trabajo, de modo que quede debidamente registrado el proceso seguido para su estudio y formulación.

Finalmente, una vez incorporados los ajustes de forma y redacción acordados durante la discusión, la Comisión considera que el texto se encuentra debidamente consolidado y listo para continuar su trámite de conocimiento y eventual aprobación por parte del Pleno.

7. **Modificación curricular tipo III del plan de estudios de la Maestría Académica en Ciencias Forestales**, correspondiente al cambio del periodo lectivo de cuatrimestral a semestral (Atención oficio DP-093-2026) (a cargo del señor Teodolito Guillén Girón) **Exp-CI-673-2026 DP-093-2026 Cambio Maestría Ciencias Forestales modalidad a semestre rediseño Tipo II y Tipo III**

El señor Teodolito Guillén Girón hace uso de la palabra e informa que, posterior a la revisión de la propuesta por parte esta Comisión y otras conversaciones identifica la necesidad de realizar un ajuste menor al texto de la propuesta relativa al cambio del período lectivo de la Maestría en Ciencias Forestales.

Señala que el cambio no modifica el fondo de la propuesta ni el acuerdo principal, sino que busca mejorar la redacción y precisión de uno de los acuerdos contenidos en el dictamen.

Posteriormente explica que, si bien el análisis efectuado por el Centro de Desarrollo Académico (CEDA) indica que únicamente existe una persona estudiante pendiente

de finalizar bajo la modalidad cuatrimestral y que, por esa razón, se considera que no se requiere un período formal de transición, estima necesario que el Consejo Institucional deje constancia de la responsabilidad de la Escuela de Ingeniería Forestal de valorar y gestionar dicho proceso. Señala que el cambio de modalidad de cuatrimestral a semestral puede tener implicaciones adicionales que trascienden el caso de una sola persona estudiante.

Por esa razón propone mantener en el acuerdo una disposición dirigida a la Escuela de Ingeniería Forestal para que analice y establezca un plan de transición asociado a la implementación de la modificación curricular aprobada. Considera que esta medida permite dejar documentada la obligación institucional de revisar los efectos del cambio y evitar eventuales omisiones en el proceso de implementación.

La señora Laura Hernández Alpízar hace uso de la palabra y manifiesta coincidencia con la observación planteada por el señor Guillén Girón. Indica que la preocupación principal consiste en proteger adecuadamente a las personas estudiantes que pudieran verse afectadas por el cambio de modalidad.

Señala que no basta con que la Escuela elabore internamente un plan de transición, sino que resulta necesario que dicho plan sea acordado formalmente y comunicado a las personas e instancias interesadas. Sugiere ajustar la redacción para que se establezca expresamente la obligación de acordar el plan de transición y comunicarlo oportunamente.

El señor Guillén Girón acoge la observación formulada y considera adecuado ampliar el texto para indicar que el plan de transición debe comunicarse a las personas e instancias interesadas. Explica que prefiere mantener la responsabilidad directamente en la Escuela de Ingeniería Forestal, por ser la unidad académica que administra el programa de posgrado y que impulsa el cambio curricular. Asimismo, señala que de esta forma se asegura que cualquier decisión derivada del proceso de implementación quede formalmente respaldada y divulgada.

La señora Hernández Alpízar expresa conformidad con la propuesta de redacción y considera que la comunicación a las personas interesadas fortalece la protección de los derechos estudiantiles y la transparencia del proceso. Indica que el ajuste permite dejar claramente establecidas las responsabilidades institucionales relacionadas con la implementación del cambio curricular.

La Comisión acuerda mantener y reforzar las disposiciones relacionadas con la transición hacia la nueva estructura académica de la Maestría Académica en Ciencias Forestales. En primer lugar, se respalda la aprobación de la modificación curricular que sustituye el período lectivo cuatrimestral por un período lectivo semestral, considerando que dicho cambio responde a los criterios académicos y técnicos presentados en la propuesta.

Asimismo, se determina que la Escuela de Ingeniería Forestal, como unidad responsable del programa, debe definir y formalizar un plan de transición que permita

implementar adecuadamente la modificación aprobada. La finalidad de esta medida es asegurar que el proceso de cambio se desarrolle de manera ordenada, atendiendo las necesidades académicas y administrativas que puedan surgir durante la puesta en marcha de la nueva modalidad.

De igual forma, se establece que el plan de transición deberá ser comunicado oportunamente a las personas e instancias interesadas, con el propósito de garantizar transparencia en el proceso y brindar claridad sobre las disposiciones que regirán durante el período de implementación. Con ello se procura que las personas estudiantes y demás actores involucrados conozcan las medidas adoptadas y las condiciones aplicables al cambio curricular.

Finalmente, se acuerda mantener vigentes las demás recomendaciones contenidas en el dictamen, incluyendo la comunicación formal del acuerdo a la División Académica de OPES-CONARE y la realización de los trámites institucionales correspondientes para su divulgación y publicación.

Moción de orden: La señora coordinadora indica que debe atender un asunto académico y por lo tanto propone que el señor Johan Carvajal Godínez asuma de forma temporal la coordinación.

Se aprueba la moción y el señor Carvajal coordina a partir de este momento hasta tengo que incorpore nuevamente la señora Hernández Alpízar.

8. **Respuesta al oficio R-904-2026 relativo a los cupos de programas académicos de grado para estudiantes de nuevo ingreso en 2027. (a cargo del señor Johan Carvajal Godínez) Exp-CI-626-2026 ViDa- 321-2026 Cupos 2027**

El señor Johan Carvajal Godínez introduce el tema indicando que el oficio R-904-2026 responde a una instrucción previa del Consejo Institucional asociada al acuerdo de aprobación de cupos para 2027. Explica que el documento aborda siete aspectos señalados originalmente por el Consejo de Docencia, relacionados con necesidades de plazas docentes, acreditación, infraestructura y sostenibilidad de los cupos aprobados. Señala además que existe una relación temática con el oficio R-903-2026, particularmente en lo referente a plazas académicas para Ingeniería en Electrónica en Alajuela.

Explica que preparó una propuesta de análisis basada en una escala de valoración que clasifica cada punto como: no atendido, atención formal, atención parcial o atención plena. Precisa que el objetivo es determinar si la respuesta remitida por la Rectoría y la Vicerrectoría de Docencia realmente cumple con lo solicitado por el Consejo Institucional.

Se incorpora nuevamente a la reunión la señora Hernández Alpízar y asume nuevamente la coordinación.

La señora Laura Hernández Alpízar consulta sobre el contenido específico del oficio R-903-2026 para comprender mejor la posible relación entre ambos expedientes. Posteriormente señala que el análisis de los cupos corresponde a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, mientras que los aspectos presupuestarios y de plazas deben tratarse en la Comisión de Planificación y Administración. No obstante, considera que los temas de plazas constituyen un insumo indispensable para comprender la viabilidad académica de los cupos aprobados.

Asimismo, manifiesta que las unidades académicas han señalado limitaciones de recurso humano e infraestructura que podrían afectar la sostenibilidad de los cupos autorizados. Por ello insiste en que la discusión debe centrarse en el impacto académico de dichas restricciones.

El señor Johan Carvajal Godínez aclara que el oficio que se analiza no busca revisar nuevamente los cupos aprobados, sino valorar si la Administración entregó el plan solicitado para atender los problemas identificados durante el proceso de aprobación de esos cupos. Señala que la respuesta recibida contiene principalmente una descripción histórica y explicativa de hechos ocurridos, pero carece de un plan detallado de acciones futuras, responsables, cronogramas y compromisos concretos.

La señora Laura Hernández Alpízar cuestiona la categoría denominada “atención formal”, indicando que desde la perspectiva del Consejo Institucional únicamente debería hablarse de asuntos atendidos, parcialmente atendidos o no atendidos. Considera que responder un tema sin aportar contenido sustantivo no equivale a atenderlo efectivamente. Propone que la idea de “atención formal” se utilice únicamente como comentario explicativo dentro del análisis.

La señora Raisha Cuero Mosquera hace uso de la palabra y coincide con la observación anterior. Señala que el hecho de que la Administración responda un tema no significa necesariamente que éste quede resuelto o atendido. Considera que cuando la respuesta únicamente menciona el tema, sin presentar acciones concretas, debería clasificarse como atención parcial o incluso como asunto no atendido, según corresponda.

El señor Johan Carvajal Godínez explica que la categoría “atención formal” fue concebida para distinguir aquellos casos en que la Rectoría sí aborda el punto solicitado, aunque únicamente de manera narrativa y sin proponer medidas concretas. Reconoce, sin embargo, que la clasificación puede revisarse y complementarse con definiciones más precisas dentro del documento. Reitera que el principal problema del oficio es que el Consejo solicitó un plan de abordaje y la Administración entregó principalmente una recapitulación de antecedentes.

El señor Francisco Céspedes Obando hace uso de la palabra y aporta información desde la experiencia de una de las unidades académicas involucradas. Señala que, hasta la semana anterior, algunas direcciones de escuela ni siquiera conocían el

contenido del oficio R-904-2026. Considera preocupante que las escuelas señaladas en la respuesta no hayan sido necesariamente informadas ni consultadas sobre el contenido que les concierne.

Además, llama la atención sobre un problema metodológico en el análisis de necesidades de plazas. Indica que algunas escuelas, como Idiomas y Ciencias Sociales, Ciencias del Lenguaje o Cultura y Deporte, no poseen carreras acreditadas o procesos de acreditación equivalentes, por lo que carecen de planes de mejora en los cuales se puedan reflejar formalmente necesidades de plazas. Considera que utilizar la ausencia de esos planes como argumento para descartar necesidades de personal resulta insuficiente.

También manifiesta que, en ausencia de nuevas plazas, las escuelas simplemente ofertarán los cursos que puedan atender con sus recursos actuales, lo que podría afectar la capacidad de responder a la demanda estudiantil.

El señor Teodolito Guillén Girón señala que el insumo fundamental del análisis proviene inicialmente del acuerdo del Consejo de Docencia, el cual ya recogía las preocupaciones manifestadas por las escuelas. Considera indispensable determinar qué elementos adicionales debía aportar la Rectoría al responder y hasta qué punto esa respuesta efectivamente incorpora el criterio de las unidades académicas afectadas.

Posteriormente señala que no resulta conveniente consultar directamente a las escuelas desde la Comisión, pues ello podría generar versiones paralelas de la información. Considera que debe ser la Rectoría quien consulte formalmente a las escuelas y posteriormente remita una respuesta consolidada al Consejo Institucional.

La señora Jessica Venegas Gamboa hace uso de la palabra y aclara que el acuerdo original fue dirigido expresamente a la Rectoría y no a las escuelas. Por ello considera que la responsabilidad de responder recae sobre la Administración. Explica que el problema principal es que la respuesta recibida consiste mayoritariamente en una recapitulación de información previa y no en el plan solicitado.

También advierte que trasladar directamente el requerimiento a las escuelas podría diluir la responsabilidad institucional de la Rectoría en el cumplimiento del acuerdo. Por ello estima más adecuado solicitar una ampliación de información a la Administración, incorporando evidencia y criterios provenientes de las unidades académicas.

La señora Laura Hernández Alpízar propone que se solicite un análisis más explícito de los riesgos asociados a la ausencia de recursos adicionales. Considera necesario que la Administración explique con fundamento técnico por qué afirma que no se requieren plazas adicionales para 2027. Asimismo, plantea que se

identifiquen medidas de mitigación y valoración de riesgos en caso de que los recursos solicitados por las escuelas no se materialicen.

El señor Johan Carvajal Godínez coincide con la observación y señala que precisamente no encuentra, dentro del oficio, sustento suficiente para afirmar que las plazas actuales son suficientes. Indica que sería valioso contar con un análisis académico y técnico que respalde esa conclusión y permita valorar adecuadamente los riesgos para la oferta académica y los procesos de acreditación.

Como resultado de la discusión, la Comisión acuerda mantener el estudio del tema mediante la elaboración de una propuesta formal que posteriormente será elevada al pleno del Consejo Institucional, considerando que la complejidad y el alcance de los asuntos planteados requieren un análisis más amplio que trascienda una simple respuesta de la Comisión.

Asimismo, se define que la revisión se enfocará en determinar el grado de atención otorgado a cada uno de los siete aspectos establecidos en el acuerdo original, con el fin de identificar de manera objetiva cuáles han sido atendidos plenamente, cuáles presentan una atención parcial y cuáles permanecen sin atender.

Durante el análisis se concluye además que la respuesta brindada por la Rectoría se orienta principalmente a exponer antecedentes, justificantes y explicaciones de carácter histórico, sin que se evidencie con suficiente claridad un plan de acción futuro que permita atender las preocupaciones manifestadas por el Consejo Institucional. En consecuencia, se determina la necesidad de solicitar información adicional que complemente y sustente los aspectos requeridos.

Esta Comisión también acuerda que, en esta etapa del proceso, no corresponde gestionar consultas directas ante las escuelas o unidades académicas involucradas, debido a que la solicitud original fue dirigida a la Rectoría. Por esta razón, se considera que es la Administración la instancia responsable de recopilar los insumos necesarios de las dependencias correspondientes y presentar posteriormente una respuesta institucional integrada.

De igual forma, se decide requerir una mayor fundamentación técnica respecto a la afirmación de que no son necesarias plazas adicionales para atender los cupos proyectados para el año 2027. Dicha fundamentación deberá incorporar criterios académicos, presupuestarios y de planificación, así como una valoración de riesgos y las medidas de mitigación previstas en caso de que las limitaciones de recursos afecten la sostenibilidad de la oferta académica propuesta.

Finalmente, se acuerda que la propuesta en elaboración continuará siendo analizada por la Comisión antes de ser sometida a conocimiento del pleno del Consejo Institucional, con el propósito de realizar una revisión más profunda de los elementos pendientes y asegurar que el planteamiento cuente con los insumos y justificaciones necesarias antes de su presentación formal.

Se solicita agendar este punto para la siguiente reunión.

9. **Propuesta:** Conformación de una Comisión Especial, adscrita a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, para el análisis y dictamen de la propuesta de reforma al Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, y a la Directriz para la gestión de cobro para recuperación de préstamos estudiantiles en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, de conformidad con el Reglamento del Consejo Institucional (a cargo de la señorita Raisha Cuero Mosquera)

La señora Cuero Mosquera presenta la propuesta para conformar una Comisión Especial encargada de analizar la iniciativa planteada previamente por los estudiantes Daniel Ruiz Contreras y María José Zamora Vargas, ex integrantes de esta Comisión. Explica que la propuesta incluye reformas al Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles y a la Directriz para la gestión de cobro y recuperación de préstamos estudiantiles. Señala que la materia involucra aspectos financieros, reglamentarios, administrativos y estudiantiles, por lo que considera necesario un análisis técnico especializado.

Indica que la Comisión Especial estaría integrada por:

- Una persona representante del Departamento Financiero Contable.
- Una persona representante del Departamento de Becas y Gestión Social.
- Una persona representante de Rectoría.
- Una representación estudiantil.

Asimismo, se propone que la coordinación recaiga en la representación del Departamento Financiero Contable debido al componente financiero de la propuesta. Expone que la Comisión trabajaría en dos fases:

Fase I (3 meses):

- Analizar la viabilidad financiera de los nuevos plazos de amortización.
- Valorar los requisitos para acceder a extensiones de plazo.
- Revisar la conformación y funciones del eventual Comité de Cobro y Recuperación de Préstamos Estudiantiles.
- Entregar un informe de avance.

Fase II (6 meses):

- Analizar las reformas propuestas a los artículos 44, 47 y 51.
- Analizar la incorporación de los artículos 51 bis y 51 ter.
- Analizar las modificaciones propuestas a la Directriz de recuperación de préstamos.
- Entregar un informe final a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

El señor Teodolito Guillén Girón hace uso de la palabra y manifiesta dudas sobre la necesidad de crear una comisión adicional. Considera que algunas reformas podrían

ser examinadas directamente por la comisión ordinaria mediante consultas técnicas puntuales a las instancias especializadas. Señala que varios aspectos parecen corresponder a ajustes de redacción o procedimiento y cuestiona si resulta conveniente trasladar el análisis completo a otra comisión.

El señor Rodrigo Calvo Bodán hace uso de la palabra y sugiere que la representación del Departamento Financiero Contable sea más específica y recaiga preferiblemente en una persona vinculada al área de Tesorería, por ser la dependencia con mayor relación con el análisis del riesgo de crédito y la recuperación de préstamos. Además, plantea que la justificación de la comisión incorpore explícitamente el enfoque de gestión del riesgo financiero, pues el asunto se relaciona directamente con riesgos de cobro y recuperación de recursos institucionales.

La señora Laura Hernández Alpízar hace uso de la palabra y respalda la observación sobre el riesgo financiero y recuerda antecedentes de discusiones previas sobre el programa de beca-préstamo. Señala que anteriormente se identificó que la gestión operativa del programa presentaba limitaciones importantes, entre ellas una baja capacidad institucional para dar seguimiento efectivo a los préstamos y a las cuentas de difícil recuperación. Expone que el Instituto no posee una estructura financiera especializada comparable a la de una entidad crediticia.

También recuerda que en análisis anteriores se valoró la posibilidad de sustituir o incluso eliminar el esquema de beca-préstamo y fortalecer mecanismos alternativos de apoyo estudiantil. No obstante, manifiesta que corresponde a la comisión técnica valorar objetivamente todas las alternativas y emitir una recomendación sustentada.

Igualmente señala la conveniencia de revisar si existe alguna comisión o proceso previo impulsado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil relacionado con esta materia, para evitar duplicidades y aprovechar insumos ya generados.

La señora Jessica Venegas Gamboa hace uso de la palabra y explica que la recomendación de conformar una Comisión Especial surge precisamente porque la propuesta involucra materias que requieren conocimientos especializados. Destaca que algunos cambios planteados afectan aspectos sensibles como:

- El cálculo de intereses moratorios.
- Los plazos de recuperación de préstamos.
- La eventual creación de un Comité de Cobro y Recuperación.
- La modificación de directrices institucionales de cobro.

Añade que el análisis requiere la participación de las personas que trabajan directamente con los procesos de becas y recuperación de préstamos, ya que pueden aportar elementos técnicos sobre la operatividad real del sistema. También menciona la conveniencia de verificar si existen estudios institucionales previos sobre recuperación de préstamos.

La señora Laura Hernández Alpízar hace uso de la palabra e informa que existen antecedentes documentales de análisis realizados anteriormente sobre el programa de beca-préstamo y que podrían servir como insumo para el trabajo de la Comisión Especial. Señala que esos estudios identificaron problemas operativos, administrativos y financieros que conviene considerar en la valoración integral del tema. Propone poner esos antecedentes a disposición de la futura comisión.

El señor Teodolito Guillén Girón comenta que luego de revisar con mayor detalle la propuesta, reconsidera su posición inicial y reconoce que sí existen elementos técnicos suficientes para justificar la creación de una Comisión Especial. No obstante, advierte que cualquier análisis debe valorar cuidadosamente las consecuencias de modificar o eliminar el programa de beca-préstamo, ya que podría afectar alternativas de financiamiento disponibles para estudiantes que no califican para otros tipos de beca.

La señorita Raisha Cuero Mosquera hace uso de la palabra nuevamente y coincide en que el análisis debe ser integral. Señala que la eventual eliminación o transformación del programa implicaría resolver asuntos de transición para las personas que actualmente poseen préstamos vigentes o beneficios activos. Considera que precisamente este tipo de temas justifican la conformación de una comisión técnica con representación financiera, administrativa y estudiantil.

La señora Hernández Alpízar hace uso de la palabra y ejemplifica situaciones en las que estudiantes han manifestado dificultades derivadas del esquema actual de beca-préstamo. Sostiene que existen cuestionamientos legítimos sobre el funcionamiento y los efectos del sistema, pero insiste en que la decisión debe fundamentarse en análisis técnico y no en percepciones aisladas. Reitera que la Comisión Especial deberá valorar todas las opciones disponibles, incluyendo la continuidad, modificación o eventual sustitución del programa.

Como resultado de la discusión, las personas integrantes de esta Comisión coinciden en la conveniencia de conformar una Comisión Especial adscrita a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con el fin de realizar un análisis integral y técnicamente fundamentado de la propuesta de reforma al Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles y a la directriz para la gestión de cobro y recuperación de préstamos estudiantiles. Se considera que la complejidad de los temas planteados, así como sus implicaciones financieras, administrativas, reglamentarias y estudiantiles, justifican la participación de instancias especializadas que permitan una valoración más amplia y rigurosa de la iniciativa.

Durante el análisis también se reconoce la importancia de incorporar dentro del estudio una perspectiva de gestión del riesgo financiero, de manera que se evalúen adecuadamente los efectos que las modificaciones propuestas podrían tener sobre la sostenibilidad del programa, la recuperación de los recursos prestados y la administración institucional de las obligaciones crediticias estudiantiles.

Asimismo, se estima indispensable que la comisión especial tome en consideración los antecedentes institucionales, estudios técnicos y análisis realizados previamente sobre el programa de beca-préstamo, con el propósito de aprovechar los insumos ya disponibles, evitar duplicidades en el trabajo y fortalecer las conclusiones que eventualmente se emitan.

De igual forma, se concluye que el análisis no debe limitarse exclusivamente a las reformas planteadas, sino que debe contemplar una valoración amplia de las distintas alternativas relacionadas con el programa de beca-préstamo. En ese sentido, la comisión deberá examinar la viabilidad de mantener el esquema actual, introducir modificaciones que permitan su fortalecimiento, implementar mecanismos alternativos o, en caso de considerarse pertinente, recomendar una eventual sustitución del modelo vigente, tomando en cuenta los efectos que cada opción tendría sobre la población estudiantil beneficiaria y sobre la Institución.

Finalmente, la propuesta queda encaminada para continuar su proceso de fortalecimiento técnico, incorporando las observaciones y recomendaciones formuladas durante la discusión. Estas consideraciones deberán integrarse en el trabajo de la Comisión Especial antes de que el tema sea elevado nuevamente para conocimiento y resolución de las instancias competentes.

Se solicita agendar este punto nuevamente para la próxima reunión.

10. **Propuesta:** Modificación de los artículos 5, 33, 34, 45, 53 y 84 del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica para promover y regular el uso de la inteligencia artificial en actividades de enseñanza y aprendizaje del ITCR. (a cargo de la señorita Raisha Cuero Mosquera) [Exp-CI-642-2026 SCI-468-2026 Modif RREA art 5, 33, 34, 45, 53 y 84 IA](#)

Se solicita trasladar este punto para la siguiente reunión.

11. **Consulta** a la comunidad institucional, y en particular al Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y a la Federación de Estudiantes del Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) sobre la propuesta de Reglamento del Sistema de Becas para estudiantes de grado del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Atención del oficio SCI-268-2023) (a cargo de la señora Jessica Venegas Gamboa) [Exp-CI-175-2023 Reforma Int Reg. Becas Estudiantiles](#)

Se solicita trasladar este punto para la siguiente reunión.

12. **Revisión** de la propuesta de Reglamento de Convivencia y Régimen disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica (a cargo de la señora Laura Hernández Alpízar) [Exp-CI-584-2026 SCI-206-2026 mod Regl Conviven y Régimen Disciplin estudiantil](#)

Se solicita trasladar este punto para la siguiente reunión.

13. Asuntos varios

Nadie se refiere a varios.

Finaliza la reunión al ser las 12:05 p. m.

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

Firmado digitalmente
por LAURA HERNANDEZ
ALPIZAR (FIRMA)
Fecha: 2026.09.29
15:31:38 -06'00'

MSc. Laura Hernández Alpízar
Coordinadora
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles

ADRIANA
AGUILAR
LOAIZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
ADRIANA AGUILAR
LOAIZA (FIRMA)
Fecha: 2026.09.24
11:33:57 -06'00'

Licda. Adriana Aguilar Loaiza
Técnica de Apoyo a Órganos Colegiados
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles